

ARTICULISTA
INVITADOJUAN LUIS
GONZÁLEZ
ALCANTARA*Semilla de
la división
de poderes

Saul Alinsky, en su *Tratado para radicales*, sostiene que el conflicto es el corazón de una sociedad abierta y libre, que si uno desea componer la banda sonora de la democracia, el tema dominante es la armonía de la disonancia. Es ahí donde la democracia encuentra uno sus pilares pues es por, y en razón de ella, que las personas pueden discordar en sus posiciones políticas y las instituciones del Estado disuenan en un esquema de pesos y contrapesos, todo bajo la armonía de una Constitución. Pesos y contrapesos –planteados desde la antigüedad por Polibio– constituyen la semilla de lo que hoy conocemos como división de poderes, pieza fundamental para que cada poder del Estado esté equilibrado bien y contrapesado. Así, ningún poder está por arriba del otro ni mucho menos podrá someterlo, salvo en una dictadura.

Este mecanismo de limitaciones –que conlleva moderación y equilibrio en el ejercicio del poder– se materializa gracias a nuestra Constitución, previéndose en ella un esquema de obligaciones y facultades que requieren un imperativo: ningún individuo ni los poderes pueden ser sometidos a la voluntad facciosa o parcial de una sola persona, clase aristocrática, ni tampoco del pueblo, pues todos estamos y actuamos bajo el manto constitucional.

De esta forma los poderes de la Unión –Ejecutivo, Legislativo y Judicial–, tienen funciones y obligaciones definidas, proscribiéndolos de cualquier injerencia, control o sometimiento de uno sobre otro; gracias a la aplicación de un principio de contraposición, cada poder esta bien equilibrado y contrapesado, lo que evita abusos. Esa fue la intención del poder Constituyente. Basta adentrarnos en los debates de 1916 y 1917 para constatar que nuestra Constitución tiene embebida la idea de que el correcto funcionamiento del Estado necesita esa división. De ello dió cuenta Félix F. Palavacini en su *Historia de la Constitución de 1917*, al recordar que uno de los debates más intensos fue el de la división de poderes; dice que prevaleció ya que “es esencial en nuestro sistema político; es el pivote en que descansan nuestras instituciones”.

Dominó la idea de que el Estado necesita contar con un poder Judicial libre, fuerte, independiente y ajeno a las cuestiones políticas. De ahí que intentar, o peor, permitir su debilitamiento, representa la eliminación de un contrapeso al abuso de cualquiera de los otros poderes, pero sobre todo, a que las personas no tendríamos quién nos proteja. Ello no implica que no puedan existir discrepancias y desacuerdos, pero mientras estén en el marco de la Constitución, tendremos garantizada la armonía de la disonancia.

**Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*